ORGANISMO DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN OVC, S.R.L.

RNC 133-72055-8 · Registro Mercantil No. 1442AZU · Azua de Compostela, República Dominicana

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y TARIFAS

Alcance de inspección · Norma NORDOM ISO/IEC 17020:2012

Código: CAT-SER-02 · **Versión:** 1.0 · **Fecha de entrada en vigor:** 10 de septiembre de 2026 · **Nivel de confidencialidad:** documento público · **Estado:** documento controlado

Edición 2026-2027, vigente desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, con revisión anual. Se publica conforme al registro REG-PUB-01.

Este catálogo relaciona los servicios de inspección que prestamos y sus tarifas. Su publicidad no es una cortesía comercial: es una salvaguarda de imparcialidad. Al ser públicas y uniformes, las tarifas no pueden condicionarse al sentido de la determinación ni negociarse con un cliente en particular.

Ningún servicio se presta fuera de este catálogo, y ninguna actividad ajena a nuestro alcance declarado figura en él.

Lo que comprende cada actividad

Actividad del alcance	Unidad de facturación	Qué comprende la unidad
Recolección y transporte	Expediente	Examen documental del período contratado, con el muestreo que determine el plan, y comprobación de vigencia de autorizaciones de los transportistas
Estaciones de transferencia	Instalación y período	Control metrológico del sistema de pesaje, conciliación de entradas y salidas y reconocimiento de las condiciones operativas
Plantas de valorización y coprocesamiento	Instalación y período	Lo anterior, más muestreo y caracterización gravimétrica de las corrientes y conciliación del balance de masa
Celdas e instalaciones de disposición final	Instalación y período	Control metrológico del pesaje de ingreso, trazabilidad documental de la recepción y reconocimiento visual del frente de trabajo
Puntos de generación y almacenamiento temporal	Instalación y período	Contraste del plan de manejo con el flujo real, segregación por corriente, condiciones del área de almacenamiento y bitácoras
Gestión de residuos peligrosos y de manejo especial	Instalación y período	Comprobación documental de clasificación, etiquetado, compatibilidad de almacenamiento y autorización del destinatario, y bitácoras del artículo 27 del Decreto No. 320-21. Sin muestreo físico ni manipulación
Importación	Operación o lote de operaciones	Contraste entre autorización, documento de notificación y movimiento cuando proceda, declaración aduanera y pesaje en destino
Exportación	Operación o lote de operaciones	Contraste entre autorización, notificación y consentimiento previo cuando proceda, declaración aduanera y pesaje en origen
Cumplimiento de la responsabilidad extendida	Ejercicio anual	Existencia del plan de manejo del artículo 118, correspondencia entre lo comprometido y lo ejecutado, y trazabilidad de masas puestas en el mercado frente a recuperadas

Tarifas vigentes

Importes en pesos dominicanos, **sin ITBIS**. La columna «Jorn.» indica las jornadas de inspección incluidas en la tarifa.

Código	Servicio	Unidad	Jorn.	Precio
INSP-01	Inspección y control metrológico de equipos de pesaje	Por instalación	**1,0**	**RD$ 42.500**
INSP-02	Inspección de trazabilidad de manifiestos y flujo de transporte	Por ruta o gestor	**1,5**	**RD$ 62.500**
INSP-03	Muestreo estadístico y conciliación gravimétrica	Por campaña	**2,0**	**RD$ 82.500**
INSP-04	Sitio adicional dentro de un expediente en curso	Por sitio	**1,0**	**RD$ 42.500**
INSP-05	Inspección extraordinaria o por denuncia de tercero	Por actuación	**2,0**	**RD$ 82.500**
INSP-06	Inspección de cierre y verificación de acciones correctivas	Por actuación	**1,0**	**RD$ 42.500**
INSP-07	Conciliación mensual de masa recibida — Bandas I y II	Mes	**—**	**RD$ 18.500**
INSP-07	Conciliación mensual de masa recibida — Banda III	Mes	**—**	**RD$ 37.500**
INSP-07	Conciliación mensual de masa recibida — Bandas IV y V	Mes	**—**	**RD$ 56.500**

Gastos reembolsables

Código	Concepto	Base	Valor
GAS-01	Desplazamiento fuera de un radio de sesenta (60) km del domicilio de OVC	Por kilómetro	**RD$ 45**
GAS-02	Jornada de desplazamiento superior a cuatro (4) horas por trayecto	Sobre jornada	**50 %**
GAS-03	Alojamiento y dietas del equipo inspector	Persona y noche	**RD$ 6.500**
GAS-04	Ensayos subcontratados a laboratorios acreditados	A coste, más gestión	**10 %**

Descuentos admisibles y prohibidos

Código	Concepto	Valor	Régimen
DTO-01	Contrato plurianual a dos (2) años	**5 %**	Admisible, uniforme para todo cliente
DTO-02	Contrato plurianual a tres (3) años	**10 %**	Admisible, uniforme para todo cliente
DTO-03	Paquete de evaluación y plataforma	**10 %**	Admisible solo sobre la suscripción, nunca sobre la inspección
DTO-04	Descuento ligado al resultado de la determinación	**—**	**Prohibido**
DTO-05	Descuento por volumen declarado de toneladas	**—**	**Prohibido**

Los dos últimos están prohibidos por la misma razón: un descuento ligado al resultado condicionaría la determinación, y uno ligado al volumen declarado haría depender el precio del dato que precisamente venimos a comprobar.

Condiciones económicas

- Todos los importes se expresan en pesos dominicanos y no incluyen el ITBIS.
- El servicio contratado, las jornadas incluidas y el precio se fijan en el contrato antes de iniciar cualquier trabajo, y **no se modifican por el resultado de la inspección**.
- **Condición previa de admisibilidad:** no aceptamos el encargo si en la revisión de viabilidad se constata que la báscula carece de calibración trazable vigente o que los manifiestos y tiquetes del período no están disponibles.
- **Facturación:** cincuenta por ciento (50 %) a la firma del acuerdo y cincuenta por ciento (50 %) a la emisión del informe. Los conceptos variables y los reembolsables se liquidan al cierre.
- La falta de pago faculta la suspensión del servicio, sin que dicha suspensión constituya una decisión técnica sobre el ítem inspeccionado.

Reglas de aplicación

Elemento	Regla
Conceptos adicionales	Jornadas adicionales por causa imputable al cliente, cuya necesidad determina y motiva por escrito la Dirección Técnica. Ensayos subcontratados, que se repercuten al coste facturado por el laboratorio, sin recargo alguno, con copia de su factura. Desplazamientos fuera del ámbito ordinario, con su criterio de repercusión.
Lo que nunca se factura	Los desplazamientos y la estancia del equipo inspector, que sufraga el organismo; y la testificación del equipo evaluador del ODAC, que no genera coste para el cliente.
Descuentos	No aplicamos descuento alguno negociado caso a caso. Los que existan figuran en este catálogo con su umbral objetivo y su porcentaje, y se aplican por igual a todo cliente que alcance ese umbral. **Un descuento que no conste publicado aquí no puede concederse.**
Reinspección	La comprobación de la subsanación de un hallazgo, cuando el cliente la solicite, se factura como jornada adicional. No se factura la reinspección que derive de una apelación estimada ni la que derive de un error propio: en ambos casos el coste lo asume el organismo, porque el cliente no debe soportar económicamente la consecuencia de haber tenido razón ni de un fallo nuestro.
Revisión de tarifas	Las tarifas se revisan con periodicidad anual y las aprueba la Dirección General. Toda modificación se publica antes de su entrada en vigor. Los contratos en curso conservan la tarifa vigente a la fecha de su firma hasta la conclusión del encargo contratado.
Encargo no aceptado o renunciado	Cuando no se acepta el encargo no se factura importe alguno y se devuelve íntegramente lo percibido a cuenta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, salvo que la causa sea imputable al solicitante por falta de veracidad en la información aportada, en cuyo caso se liquidan solo los trabajos de revisión ejecutados. Cuando renunciamos al encargo por un riesgo a la imparcialidad que no puede tratarse, no se factura lo no ejecutado.
Inspección suspendida	Suspendida por motivos de seguridad o porque la instalación no se encuentre operativa, se factura lo efectivamente ejecutado y la reanudación no genera cargo por desplazamiento adicional si se produce dentro del plazo de emisión. Suspendida por negativa de acceso o por falta de pago, se factura lo ejecutado y la reanudación se trata como encargo nuevo.
Determinación desfavorable	Se factura la tarifa íntegra. El servicio se ha prestado en su totalidad y la tarifa no depende del sentido de la determinación. La no emisión de certificado en ese supuesto no altera el importe.

Documento público. Para solicitar una propuesta o aclarar cualquier punto de este catálogo: ceo@ovc.com.do · (829) 859-2552 · www.ovc.com.do